

BASES DEL CONCURSO

EMPREENDEDORES POR NATURALEZA

Parque Nacional Cordillera Azul

SEGUNDA EDICIÓN

Postula hasta el
14 de junio



TABLA DE CONTENIDOS

SECCIÓN 1	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETIVO	4
1.3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN	5
1.4. TEMÁTICAS	5
1.5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	6
1.6. FINANCIAMIENTO Y PLAZO	6
1.6.1 Gastos Elegibles	6
1.6.2 Gastos No Elegibles	7
1.6.3 Contrapartida	8
1.7. POSTULACIÓN	8
1.8. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	8
1.9. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN	9
1.10. CRONOGRAMA	10
1.11. CONSULTAS	11
1.12. ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11
1.13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11
SECCIÓN 2 - DONATARIOS DEL CONCURSO	13
2.1. CONTRATO DE DONACIÓN.....	13
2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	14
2.3. COMUNICACIONES	14
ANEXO 01 - Carta de presentación	15
ANEXO 02 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos	16
ANEXO 03 - Carta de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación entre la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, CIMA y el emprendimiento ganador	17
ANEXO 04 - Expediente de Participación	18
ANEXO 05 - Resumen del Emprendimiento	20
ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)	21
ANEXO 07 - Acta de asamblea de organización (modelo)	22
ANEXO 08 - Criterios de Evaluación de Propuestas	23

BASES DEL CONCURSO

EMPRENDEDORES POR NATURALEZA

Parque Nacional Cordillera Azul

Segunda Edición

(Dirigido a emprendimientos de organizaciones¹ ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul)

SECCIÓN 1

1.1 INTRODUCCIÓN

Emprendedores por Naturaleza - Parque Nacional Cordillera Azul (antes Emprendedores por Cordillera Azul) es un concurso que nace con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos de comunidades basados en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados al Parque Nacional Cordillera Azul, para que contribuyan con su conservación y generen desarrollo económico local. En esta segunda edición del concurso, el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul (CIMA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) se unen para impulsar iniciativas que fomenten la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible en la región.

El Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ) es un Área Natural Protegida (ANP) por el Estado, establecida mediante el Decreto Supremo Nº 031- 2001-AG el 21 de mayo del 2001. Se extiende sobre una superficie de 1'353,190.85 hectáreas y es considerado Patrimonio de la Nación. Su principal objetivo es proteger una diversidad única de especies, comunidades biológicas y formaciones geológicas propias de los bosques montanos y premontanos del complejo de la Cordillera Azul. Además, el parque busca conservar las cabeceras intactas y cuencas y apoyar al desarrollo de un manejo integrado y equilibrado de los recursos naturales en las zonas circundantes. El PNCAZ tiene una enorme importancia para la calidad de vida y brinda servicios ambientales a las familias vecinas al ANP.

El PNCAZ es administrado por el Sernanp y se apoya en herramientas de gestión participativa y la legislación ambiental vigente. Para el logro de los objetivos de establecimiento del PNCAZ, se tiene un Contrato de Administración suscrito entre el Sernanp y CIMA (2008-2028). Bajo este acuerdo, el PNCAZ se administra en un modelo de gestión participativa y efectiva, que involucra a las poblaciones locales y al Comité de Gestión, contribuyendo en la implementación de su Plan Maestro.

¹ Comunidades nativas, centros poblados, comités, cooperativas entre otros grupos sociales organizados.

El Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera Azul (CIMA) es una asociación peruana sin fines de lucro dedicada a la conservación, investigación y manejo de áreas naturales. CIMA labora –bajo el manejo adaptativo– con aliados en los niveles local, regional, nacional e internacional, guiando sus acciones por cuatro enfoques: 1) Gestión biocultural, 2) Conservación inclusiva, 3) Relacionamiento y comunicación culturalmente adecuados, 4) Responsabilidad intergeneracional / equidad intergeneracional (Eq).

La misión de CIMA es trabajar en favor de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, desde una perspectiva ecosistémica –y enfoque de paisaje– en el territorio nacional, con énfasis en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento (ZA). CIMA se dedica a desarrollar y difundir acciones de investigación, inventario y monitoreo en áreas de alta diversidad biológica en el Perú, incluyendo estudios de antropología ambiental, y socio culturales, necesarios para el mantenimiento de estas áreas. CIMA propicia modelos de planificación y manejo exitosos –y políticas públicas– para conservar la diversidad biológica, considerando el respeto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (desca). Bajo estas consideraciones, CIMA promueve actividades económicas sostenibles, de la mano con las comunidades nativas (pueblos indígenas) y poblaciones locales de las zonas adyacentes a las áreas protegidas.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 13 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El Sernanp es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). A lo largo de los años, el Sernanp ha facilitado y promovido el desarrollo de actividades económicas sostenibles dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, como estrategia de conservación y con miras a mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales que se ubican en torno a ellas a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas.

Y a fin de articular y fortalecer la complementariedad de las acciones de la sociedad civil que contribuyen desde diferentes ámbitos a la conservación de la biodiversidad, se abre la convocatoria del concurso “Emprendedores por Naturaleza – Parque Nacional Cordillera Azul”, con el fin de potenciar iniciativas que tendrán la oportunidad de ser iniciadas, ampliadas, fortalecidas o consolidadas en el corto plazo.

1.2 OBJETIVO

Promover y fortalecer emprendimientos de organizaciones² ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, enfocados en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados al parque. Estos emprendimientos no solo contribuirán a la conservación del área protegida, sino que también generarán desarrollo y resiliencia a nivel local.

² Comunidades nativas, comunidades indígenas, comités, cooperativas entre otros grupos sociales organizados.

1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

- Financiamiento total: S/. 600,000, dirigido a diversos emprendimientos.
- Monto a ser otorgado por emprendimiento ganador:
 - Mínimo: S/ 30,000
 - Máximo: S/ 60,000
- Periodo de ejecución:
 - Mínimo: 6 meses
 - Máximo: 12 meses

1.4 TEMÁTICAS³

- Aprovechamiento sostenible de recursos hidrobiológicos continentales (especies nativas de las regiones).
- Aprovechamiento sostenible de recursos de flora y fauna silvestres (semillas, aguaje, mariposas, plantas medicinales, carne de monte, orquídeas, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible de recursos agroforestales bajo un enfoque cero deforestación (café, cacao, miel, frutales, cultivos semipermanentes, cultivos de especies nativas, diversificación de cultivos para seguridad alimentaria y mercados locales, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje (para gastos asociados a alojamiento, alimentación, operación turística, interpretación, promoción, entre otros); ejecutado únicamente por asociaciones, cooperativas y comunidades.
- Restauración ecológica y productiva del paisaje en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

El emprendimiento postulante no deberá generar ninguno de los siguientes cuatro (4) posibles efectos:

- **Generar pérdida de hábitat.** El emprendimiento no debe implicar modificaciones a los hábitats existentes, como cambios en el uso del suelo para la expansión agrícola, ganadera u otras actividades, que puedan afectar las condiciones necesarias para sostener la diversidad de especies esperadas en el sitio.
- **Sobreuso de recursos que exceda su capacidad natural de recuperación.** El emprendimiento no debe agotar los recursos involucrados al punto de disminuir o extinguir su existencia.
- **Generar contaminación.** El emprendimiento no debe implicar la introducción de agentes extraños o no deseados en el medio natural, ya que esto podría afectar los procesos que sostienen la diversidad biológica presente.

³ Los emprendimientos no deberán fomentar la tala ilegal, deforestación y degradación forestal; además no deben ubicarse en concesiones y/u otros derechos previamente otorgados.

- **Generar desplazamiento de especies nativas por introducción de especies exóticas.** El emprendimiento no debe desplazar especies nativas mediante la introducción de especies exóticas, ya que esto podría resultar en la competencia directa, la disminución o el desplazamiento de las poblaciones de especies nativas.

1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Organizaciones diversas, tales como asociaciones, comités, comunidades en general, cooperativas, entre otras, que estén ubicadas en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul. Es importante destacar que el concurso no aplica para personas naturales. Las organizaciones sociales interesadas en participar deben presentar un acta de asamblea de la organización que respalde su participación.

Asimismo, es requisito que los postulantes cuenten con Acuerdos de Conservación (ya sea un acuerdo azul o un acuerdo comunal) con la gestión del Parque Nacional Cordillera Azul. En caso de que no tengan un Acuerdo de Conservación en el momento de la postulación, se debe contar con una firma de compromiso para la futura firma del Acuerdo de Conservación entre el emprendimiento, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y la Dirección del Programa del Parque Nacional Cordillera Azul – CIMA.

Es importante destacar que el Acuerdo de Conservación deberá ser suscrito entre las partes antes de la firma de los contratos de donación.

1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

- Contrapartida: 10% (mano de obra o materiales)
- Donación: 90%

1er desembolso: 50% a la firma del contrato de donación.

2do desembolso: Deberá presentar una rendición técnica y financiera que cubra al menos el 70% del monto desembolsado, a más tardar a mitad del período de ejecución del emprendimiento. Una vez aprobada esta rendición, se procederá a realizar el desembolso del 50% restante de la donación.

1.6.1 Gastos Elegibles

Los costos asignados a la categoría de “recursos humanos” corresponden a la remuneración del equipo técnico y del líder del emprendimiento. Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta un 12% del monto total solicitado, con la condición de que estén directamente relacionados a la ejecución de las acciones planteadas en la propuesta; es decir, con el equipo técnico asignado para llevar a cabo directamente las actividades del emprendimiento.

Los costos asignados a la categoría “servicios de terceros” corresponden a los servicios generales brindados por terceras personas y vinculados a actividades especializadas (como, por ejemplo: asesorías, asistencia técnica en temas relacionados al emprendimiento, incluyendo servicios científicos y tecnológicos). Estos costos podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.

Los costos asignados a la categoría de “bienes” corresponden a materiales (como, por ejemplo: bandejas, mallas, herramientas y otros), insumos, (como, por ejemplo: abonos orgánicos, semillas, combustible y otros), alimentos de los talleres, entre otros. Los equipos corresponden a maquinarias, vehículos y bienes duraderos (como, por ejemplo: furgón, motocar, secadora, despulpadora y otros), los cuales podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.

Los costos asignados a la categoría de “Capacitaciones” corresponden a las actividades de fortalecimiento de las capacidades teóricas y/o prácticas dirigidas a los beneficiarios directos del emprendimiento. Estos costos deberán representar como máximo el 5% del monto total solicitado.

Los costos asignados a la categoría de “gastos de gestión” corresponden a la administración del emprendimiento, y considera: *overhead*, honorarios de administradores y/o contadores, útiles de oficina, actividades de seguimiento y evaluación del emprendimiento, y pasajes. Así como de formalización (constitución de una asociación, entre otros). Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta en un 10% del monto total solicitado.

Otro tipo de costos deberán ser debidamente detallados, justificados y aprobados por los miembros de la organización postulante.

1.6.2 Gastos No Elegibles

El financiamiento del emprendimiento no podrá ser utilizado para los siguientes fines:

- Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos que no estén vinculados con la naturaleza de la propuesta del emprendimiento.
- Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad, así como tecnologías y equipamiento que tengan un impacto negativo en el medio ambiente.
- Adquisición de bienes raíces, arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Gastos fijos como luz, agua, telefonía fija y celular, e internet.
- Pago de capital de deuda, capital de trabajo, compra de acciones, gastos financieros y trámites relacionados con procesos administrativos, judiciales y penales.
- Actividades proselitistas, campañas políticas, terrorismo y otras actividades similares.

1.6.3 Contrapartida

Contrapartida: 10% (mano de obra⁴ o materiales).

Es necesario precisar que, de ser el caso, los emprendimientos deberán ser formulados de manera que se logre la integración o articulación con otros financiamientos previamente recibidos, tales como Foncodes, Agrorural, Procompite, Turismo emprende entre otros.

No podrán postular, si ya son beneficiarios de algún fondo de la cogestión del Parque Nacional Cordillera Azul a la fecha de la realización de este concurso.

1.7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realizará a través de los correos emprendedoresxcordillerazul@cima.org.pe y emprendedoresxnaturaleza@sernanp.gob.pe con el siguiente asunto: Concurso: **ExN-PNCAZ - 2DA. EDICIÓN**, o de manera física en la Sede Administrativa del Parque Nacional Cordillera Azul (Jr. Ángel Delgado Morey N° 565-Tarapoto) y las Sub Sedes administrativas de la misma (Tocache, Aguaytía y Contamana).

No se aceptará ningún documento enviado por otra vía y posterior al día y hora de cierre.

1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. Carta de presentación, firmada por el representante de la organización, señalando el nombre del emprendimiento, objetivo, presupuesto, contrapartida y equipo asignado para la implementación del emprendimiento (Anexo 01).
2. Carta de compromiso, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos (Anexo 02).
3. Copia simple del Acuerdo de Conservación. De no contar con el Acuerdo de Conservación, enviar el Compromiso de firma del Acuerdo de Conservación firmado por ambas partes, donde se especifique fecha de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación (Anexo 03).
4. Expediente de Participación (Anexo 04).
5. Resumen de Expediente (Anexo 05).
6. Declaración Jurada de intereses suscrita por el representante de la persona jurídica (Anexo 06).
7. Copia del acta de asamblea de la organización donde señalen el respaldo de la participación del emprendimiento (Anexo 07).

⁴ Mano de obra no calificada, que corresponde a los jornales de los miembros de la organización en labores propias del emprendimiento.

8. De preferencia la propuesta deberá estar acompañada de una carta de respaldo de la federación, organización a la que pertenece, de la comunidad nativa, centro poblado y/o gobierno local/ regional.
9. Si el emprendimiento es una comunidad nativa o centro poblado ubicado en la ZA del Parque Nacional Cordillera Azul, debe presentar el reconocimiento correspondiente por parte de la entidad competente.

Aspectos a tener en cuenta sobre los documentos a presentar:

- Los participantes deberán presentar la documentación completa, incluyendo los formatos establecidos de forma clara y legible.
- Si alguno de los documentos a presentar estuviera en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción simple.
- La información y los documentos adjuntos que se envíen a los correos de CIMA y de Sernanp para el concurso se considerarán como una declaración jurada.
- Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o de manera física.
- No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el correo electrónico o de manera física después del cierre del concurso.
- El límite máximo de tamaño de archivo de cada documento será de 2MB. Será importante comprimir archivos para evitar problemas al momento de subirlos a los correos de CIMA y de Sernanp.
- Debe enviarse a los correos con el siguiente asunto: **ExN-PNCAZ - 2DA.EDICIÓN**

1.9 RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

No podrán participar del concurso aquellos concursantes que no cumplan con lo dispuesto en las secciones precedentes y, adicionalmente, con lo siguiente:

- Los postulantes o miembros de equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos similares en el pasado.
- Los postulantes que se encuentren inhabilitados de contratar con el Estado Peruano o entidades de la cooperación internacional.
- Los postulantes que se encuentren impedidos de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo con una lista de conocimiento público.
- Los postulantes que hayan sido ganadores de la 1° Edición de Emprendedores por Cordillera Azul o que vengán ejecutando fondos del Fondo Semilla de la cogestión del Parque Nacional Cordillera Azul.
- Los postulantes que presenten un mismo representante para dos (2) o más emprendimientos diferentes.
- Estar registrado como infractor.

- Emprendimientos ubicados **fuera** de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

Asimismo, el solicitante no podrá participar si el representante o alguno de sus miembros tiene alguna(s) de las siguientes condiciones:

- Sancionados en algún concurso o programa.
- Ser proveedor, consultor o funcionario bajo cualquier denominación contractual de Sernanp y CIMA⁵. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- Tener antecedentes penales y/o judiciales, haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado o delitos dolosos.
- Contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores.
- No encontrarse en una investigación o proceso por parte de cualquier organismo gubernamental, administrativo o judicial con respecto a delitos contra los Derechos Humanos, lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento de terrorismo, tráfico de drogas, crimen organizado, defraudación tributaria y de índole similar.

En casos de presentación de información falsa o distorsionada, detectada en cualquier etapa del proceso, el participante será descalificado e inhabilitado para posteriores financiamientos, sin perjuicio a las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

1.10 CRONOGRAMA

El período de recepción de propuestas se encontrará abierto desde la publicación de las presentes bases.

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de las bases	4 de abril de 2024
Fecha límite de presentación de propuestas	Hasta el 14 de junio de 2024 (*)
Publicación de ganadores	Julio de 2024 (*)

⁵ Con excepción de los vigilantes comunales, quienes sí podrían participar en el concurso.

(*): Actualización de fechas. Las otras fechas con respecto al concurso están sujetas a modificaciones, a fin de propiciar el registro de mayor número de iniciativas.

1.11 CONSULTAS

Las consultas deberán realizarse a través del correo electrónico de CIMA emprendedoresxcordillerazul@cima.org.pe, con copia al correo emprendedoresxnaturaleza@sernanp.gob.pe, por medio del cual se brindarán también las respuestas en el transcurso de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la consulta. Adicionalmente, se publicará y se socializará un documento resumen de preguntas frecuentes.

1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El concurso consta de tres (03) etapas de evaluación, las cuales se describen a continuación:

✓ Revisión de la elegibilidad de la propuesta y del proponente.

El Comité Técnico Institucional (CTI), conformado por representantes del Sernanp a través de la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y de CIMA a través de la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul, verificará que los expedientes recibidos estén completos y se validará la elegibilidad de las propuestas y de los participantes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos detallados en las presentes bases del concurso y con la documentación solicitada. El CTI emitirá un acta con los resultados de esta etapa de evaluación.

✓ Evaluación de propuestas.

Los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán derivados a un Comité Técnico de Evaluación (CTE), conformado por representantes del Sernanp a través de la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, de CIMA a través de la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul, y un tercer integrante de una institución independiente, encargados de calificar las propuestas y de definir una lista por orden de mérito. El CTE emitirá un acta con los resultados finales de evaluación, la cual contará con comentarios a cada una de las propuestas calificadas, así como la respectiva lista de ganadores y firma de cada uno de los evaluadores.

✓ Aprobación de ganadores.

El acta de resultados finales de evaluación del Comité Técnico de Evaluación será derivada al Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien la elevará al Jefe Institucional del Sernanp. El Jefe Institucional refrendará la lista de ganadores mediante la firma del acta.

1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Sernanp y CIMA emitirán un comunicado con los resultados del concurso. Los resultados serán definitivos e inapelables y serán publicados en la página web de CIMA, Sernanp y sus respectivas redes

sociales, y de manera física en la Sede Administrativa del Parque Nacional Cordillera Azul y sus sub sedes de Contamana, Aguaytía y Tocache.

Cabe señalar que la selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO

2.1. CONTRATO DE DONACIÓN

CIMA y Sernanp suscribirán un contrato de donación con la organización seleccionada, en el cual se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de la organización para la ejecución del emprendimiento seleccionado.

Antes de la suscripción del contrato de donación, y de estimarlo pertinente, CIMA y la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul verificarán la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las personas y entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de encontrar algún incumplimiento, información fraudulenta o falsificada, restricción o impedimento, se anulará la selección y no se procederá a suscribir el respectivo contrato. Si el contrato ya ha sido suscrito, se resolverá por incumplimiento del concursante. En estos casos, el financiamiento podrá ser asignado al accesitario de acuerdo al orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

El contrato de donación será suscrito entre el representante legal de la organización ganadora, de CIMA y del Sernanp.

Si la organización seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía CIMA o renuncia a la donación, CIMA y Sernanp podrán asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el CTI podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

La organización seleccionada deberá presentar a CIMA la siguiente información para hacer efectivo el desembolso del financiamiento:

- a) Una carta que indique que por acuerdo de la organización o comunidad se designe a un representante a quien se le hará depósito, y en donde se encuentren las firmas de todos los integrantes de la organización o comunidad nativa.
- b) Nombre de banco, número de cuenta bancaria del representante asignado.
- c) Código interbancario para efectuar el depósito.

El período de vigencia del contrato de donación deberá incluir el tiempo adicional necesario para realizar las actividades de cierre del emprendimiento.

No se realizará el primer desembolso hasta que se hayan cumplido con todos los requisitos exigibles, y no se reconocerán gastos retroactivos.

El primer desembolso se realizará a los 15 días hábiles, desde la firma del contrato y después de haberse suministrado los datos bancarios para la transferencia, en la cuenta bancaria vigente abierta a nombre del representante de la organización seleccionada.

2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez iniciadas las actividades del emprendimiento según las fechas establecidas en el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo. Este proceso estará a cargo de la Dirección de Planificación y Monitoreo de CIMA, a través de la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul, con el objetivo de monitorear la ejecución de las actividades y el logro de los resultados propuestos en el documento del emprendimiento, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito.

2.3. COMUNICACIONES

Los logos de CIMA y Sernanp deberán ser incorporados en las comunicaciones del emprendimiento, y cada vez que se realice una mención se acompañará con la frase “Financiado por el Proyecto REDD+ del Parque Nacional Cordillera Azul”. Toda comunicación en la que se contemple el uso del logo o denominación deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de CIMA y Sernanp, en coordinación con la Dirección de Planificación y Monitoreo de CIMA y la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul.

ANEXO 01 - Carta de presentación

Ciudad, de..... de 2024

Señor

Ciudad.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarme como beneficiario(a)/representante legal de, la cual presenta el emprendimiento, que tiene por objetivo y que beneficiará a XXX familias ubicadas en el sector/localidad/distrito/provincia/departamento. Dicho emprendimiento consiste en (describir brevemente de qué se trata - máx. 250 palabras).

El emprendimiento tiene un presupuesto total de S/....., que comprende una contrapartida de S/....., motivo por el cual se desea acceder al financiamiento del Concurso Emprendedores por Naturaleza – Parque Nacional Cordillera Azul, por un monto total de S/.....

Atentamente,

.....

Firma

Nombres y apellidos

DNI N°

ANEXO 02 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos

Ciudad, de..... de 2024

Señor

Ciudad.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted como beneficiario(a)/representante legal de la Entidad....., la cual presenta el emprendimiento....., para manifestar que, de ser ganadores del Concurso Emprendedores por Naturaleza – Parque Nacional Cordillera Azul, nos comprometemos a complementar las inversiones con las que cuenta nuestro emprendimiento, a fin de asegurar la no duplicidad de esfuerzos, ello debido a que previamente hemos sido acreedores del financiamiento..... otorgado por..... en fecha.....

Atentamente,

.....

Firma

.....

Nombres y apellidos

ANEXO 03 – Carta de compromiso de firma del Acuerdo de Conservación entre la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, CIMA y el emprendimiento (Modelo)

Ciudad, de..... de 2024

Señores/as
Jefe PNCAZ
Presente.-

Yo,, i identificado/a con documento nacional de identidad N°, con domicilio en, postulante al Concurso Emprendedores por Naturaleza – Parque Nacional Cordillera Azul, me comprometo a firmar un Acuerdo de Conservación con la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul en las fechas de.... con previa coordinación y consentimiento de la Jefatura del PNCAZ.

Declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en el Concurso y me someto libremente a lo estipulado en las respectivas Bases.

Atentamente,

.....
Firma
DNI:

.....
Firma Jefe del PNCAZ
DNI:

ANEXO 04 – Expediente de Participación

(Se envía al final un enlace para descargar plantilla en Excel)

1. Datos del emprendimiento

1.1. Nombre de la organización (si aplica)

1.2 Nombre completo de l@(s) representante(s) legal(es) de la organización (si aplica)

1.3. Número(s) de contacto

1.4. Nacionalidad (en caso de persona natural) / Lugar de inscripción registral en el caso de persona jurídica

1.5. Número(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica

1.6. Copia(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI)

1.7 Ubicación del emprendimiento

Nombres del sector/localidad/distrito/provincia/departamento

2. Información general del emprendimiento

2.1. Nombre del emprendimiento

2.2. Área temática del emprendimiento (Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales en la ZA, Aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestres en la ZA, Aprovechamiento de recursos agroforestales en la ZA, Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje en el PNCAZ y ZA, Restauración ecológica y productiva del paisaje en la ZA del PNCAZ)

2.3. Descripción del problema

2.4. Descripción del emprendimiento

3. Aspectos principales de la propuesta

a. Objetivo general

b. Objetivos específicos

c. Marco de resultados

Presentar la siguiente tabla:

N°	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos

4. Arreglos institucionales

4.1. Beneficiarios

4.2. Socios de implementación

4.3. Operación del emprendimiento

5. Impacto del emprendimiento

5.1. Impacto esperado

5.2. Sostenibilidad

6. Análisis de Riesgos

6.1. Ambientales

6.2. Salud y seguridad en el trabajo

6.2. Sociales

6.3. Equidad de género

7. Duración del emprendimiento

7.1. Fecha esperada de inicio

7.2. Fecha esperada de término

7.3. Cronograma de actividades

8. Financiamiento

8.1. Costo por resultado

8.2. Costos por tipo de gasto

8.3. Descripción de los tipos de gasto

8.4. Detalle de la contrapartida

9. Anexos

9.1. Otros que se consideren pertinentes

ANEXO 05 – Resumen del Emprendimiento

(Se envía al final un enlace para descargar plantilla en Excel)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- i. Título del Emprendimiento
- ii. Eje Temático
- iii. Producto o servicio a mejorar
- iv. Familias beneficiarias
- v. Ubicación política y Geográfica
- vi. Período de Ejecución Previsto

2. ENTIDAD PROPONENTE

- i. Organización
- ii. Tipo de organización

3. EMPRENDIMIENTO A FINANCIAR

- i. Problema a resolver
- ii. Objetivos del Emprendimiento
- iii. Justificación de la Propuesta
- iv. Resultados esperados
- v. Monto a invertir con el emprendimiento

ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)

Yo, (indicar nombres y apellidos) identificado con DNI N° (indicar número), miembro de, proponente del Emprendimiento, me comprometo a informar oportunamente y por escrito a la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul de CIMA y a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul-Sernanp sobre cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Asimismo, declaro:

No gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.

No ser funcionario bajo ninguna denominación contractual en CIMA o Sernanp.

Esta restricción se extiende:

a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.

b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.

c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Institución y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ciudad, _____ de _____ del 202X

.....

Firma

Nombres y apellidos

ANEXO 07 – Acta de asamblea de organización (modelo)

Siendo las (hora) de (fecha), reunidos los miembros de la organización (nombre), nos encontramos reunidos en (lugar) para (colocar motivo).

La organización llegó a los siguientes acuerdos:

1. (Completar)
2. (Completar)
3. (Completar)
4. (Completar)
5. (Completar)

En conformidad a los acuerdos previamente detallados, firmamos todos los integrantes de la organización, en señal de conformidad.

Integrantes participantes de la reunión: (Completar)

ANEXO 08 – Criterios de Evaluación de Propuestas

A. Calidad de la propuesta técnica (70%):

Criterios	Puntajes
1. Viabilidad técnica (coherencia entre los objetivos de la convocatoria, las acciones propuestas a realizar y resultados a obtener con el emprendimiento).	0 - 9
2. Eficacia (planificación para utilización de recursos y presupuesto para el logro de objetivos, plan de operación, rentabilidad social, gestión de riesgos y cronograma).	0 - 8
3. Pertinencia y relevancia del emprendimiento respecto al contexto de la intervención (importancia de la propuesta para contribuir en el ámbito seleccionado).	0 - 5
4. Contribución del emprendimiento a la conservación del Parque Nacional Cordillera Azul y en la calidad de vida de las familias.	0 - 10
5. Acuerdo de conservación firmado y vigente.	0 - 3
6. Innovación (característica novedosa de la propuesta y capacidad de proponer nuevas modalidades de implementar las actividades).	0 - 5
7. Gestión de los riesgos e impactos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y de género.	0 - 7
8. Enfoque de género (estrategia que implementa el emprendimiento con la finalidad de contribuir a la equidad de condiciones, toma de decisiones y oportunidades para hombres y mujeres).	0 - 5
9. Impacto (capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo a nivel del emprendimiento y del ámbito local).	0 - 9
10. Sostenibilidad (capacidad de continuar con las acciones impulsadas por el emprendimiento una vez que el financiamiento ha concluido).	0 - 9
Total	70

B. Propuesta financiera (20%)

Criterios	Puntajes
1. Coherencia del presupuesto con las actividades planteadas, metas y tiempo.	0 - 7
2. Costos por categoría de gasto razonables y justificados.	0 - 7
3. Porcentaje, complementariedad y relevancia de la contrapartida.	0 - 6
Total	20

C. Capacidad de gestión (10%)

Criterios	Puntajes
1. Capacidades técnicas y financieras para gestionar emprendimientos de un volumen similar de recursos al que postula (reflejado en el perfil institucional).	0 - 5
2. Experiencia institucional relevante a la propuesta.	0 - 3
3. Carta de respaldo del gobierno local o regional.	0 - 2
Total	10

Puedes descargar aquí los formatos de los **Anexos**:

https://drive.google.com/drive/folders/1ABWy_kMLPfwjeJVelxlvVjSkAMpBCW_1